



PAUTA DE PROCESO MOVILIDAD INTERNA
ENFERMERO/A INTERVENTOR/A SAMU

1. ANTECEDENTES GENERALES.

La presente Pauta regulará el proceso de selección para proveer el cargo de:

Cargo	Enfermero/a de Intervención
Grado E.U.S.	15°
Calidad jurídica	Contrata
Turno/Jornada	4to Turno
Renta Bruta	\$ 1.329.974
Dependencia	Jefe/a de Intervención Base SAMU Hospital Quintero Jefe/a de Intervención Base SAMU Hospital Biprovincial

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Hitos	Fechas
Difusión y periodo de postulación	28 de abril al 12 de Mayo de 2023
Análisis Curricular	15 y 16 de Mayo de 2023
Evaluación Psicolaboral	17 al 19 de Mayo de 2023
Resolución del proceso	23 de Mayo de 2023

El presente cronograma del proceso es referencial, puede sufrir modificaciones, que se comunicarán a través de la página web del Servicio (www.ssvq.cl) por lo que se recomienda a los postulantes visitar regularmente dicho portal para realizar el seguimiento del proceso.

3. OBJETIVOS DEL CARGO.

- Formar parte del equipo de atención al paciente en el ámbito prehospitalario en el sitio del suceso, en el traslado primario y en el traslado secundario.
- Entregar atención de soporte vital básico y avanzado en las situaciones de emergencia que se presenten durante la realización de los cometidos, regulados por el Centro Regulador del SAMU.

4. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DEL CARGO.

- Formará parte del equipo SAMU que dará respuesta a las emergencias y traslados críticos, según lo defina el centro regulador SAMU. Participando activamente del equipo de intervención básico y avanzado del SAMU
- Entregará atención directa de enfermería y cuidados del paciente a su cargo en todas aquellas actividades que le sean indicadas desde el Centro Regulador.
- Debe dar inicio a su jornada de trabajo revisando sus móviles a cargo y evaluar las necesidades de reposición de material y orden.
- Supervisar que las ambulancias se encuentren permanentemente limpias y aseadas, conservando de esta manera su operatividad para las situaciones de emergencia.
- Supervisar todas las ambulancias con su instrumental y fármacos vigentes, informar a su superior directo, de los problemas al respecto.
- Debe mantener el inventario del móvil a su cargo debidamente actualizado, y procurar la reposición de lo utilizado.
- Utilizar y resguardar drogas restringidas.
- Administración de fármacos (incluido restringidos). En caso de no lograr comunicación con el médico regulador y/o requerimiento de respuesta inmediata por parte de paciente se administrará el medicamento según lo indique la guía clínica de respuesta para el evento que afecta al paciente.
- Controlar y supervisar el aseo del habitáculo sanitario del móvil a su cargo.
- Controlar y supervisar la limpieza, lavado y secado de material utilizado en la emergencia previa.
- En los centros de salud y domicilios a los cuales se trasladen pacientes, debe hacer entrega de estos al médico de turno o enfermera según corresponda registrando en la hoja de traslados el nombre y apellido de ellos, esto rige también para los familiares que reciben al paciente en su domicilio.
- Es responsable de mantener la comunicación radial y/o telefónica con el centro regulador. Si por necesidad o fuerza mayor en algún momento no lo pueda realizar, delegará esta función temporalmente en el técnico paramédico o el conductor.
- Debe participar en forma activa en todas las actividades de capacitación formales e informales.
- Mantendrá registro completo en el formulario de atención prehospitalaria confeccionada para este fin, con letra legible, para la totalidad de los registros solicitados.
- Debe colaborar en mantener las hojas de los formularios de atención prehospitalaria debidamente ordenadas, archivadas e ingresadas al sistema informático implementado para estos fines en cada base.
- Debe cautelar por los bienes del servicio, y de la base a la cual pertenece y depende.
- Debe comunicar al centro regulador en cada salida, los horarios de cada movimiento que realice durante su cometido y el desarrollo del procedimiento ejecutado según normativa vigente.
- Es responsabilidad de este funcionario la custodia del paciente a trasladar, esta comienza en el momento de ser atendido el paciente o en que es recibido en el servicio de origen, hasta que es recepcionado en el servicio de destino o domicilio según corresponda. Incluyendo medidas de seguridad durante el traslado y transporte.
- Mantendrá estricto apego al conducto regular y normas que enmarquen su trabajo dentro del equipo del SAMU.
- Vestir uniforme institucional y elementos de protección personal de forma correcta y responsable.
- Otras en el ámbito de su competencia, que sean indicadas por las jefaturas del SAMU.
- Respetar y acatar todas las normas e indicaciones entregadas por el Servicio de Salud Viña del mar – Quillota.
- Todo funcionario de SAMU debe estar ubicable las 24 hrs. del día los 365 días del año, por lo que debe siempre proporcionar información fidedigna y actualizada sobre su domicilio y paradero, sea a los integrantes de su turno o a la autoridad jerárquica superior.



5. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES

Para poder participar voluntariamente en los procesos que aplique la movilidad interna, será necesario contar con los siguientes requisitos:

- Antigüedad mínima de 3 años a la fecha de postulación desempeñando funciones en el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de forma continua o discontinua.
- Estar en Lista 1 de mérito en los últimos dos periodos de evaluación.
- Cumplir los requisitos legales y estatutarios para ocupar el nuevo cargo, grado y función. (punto 5.1, 5.2 y 5.3)
- No tener sanciones disciplinarias vigentes al momento de postular.
- Contar con mínimo de horas de capacitación exigidas en el estamento proveniente, en los últimos 2 periodos.

5.1. Requisitos Legales:

Los postulantes deberán cumplir los requisitos de ingreso a la Administración Pública, establecidos en el Art. 12º de la Ley 18.834:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

5.2. Requisitos específicos:

Los requisitos establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley. Nº 08 de noviembre de 2017 del Ministerio de Salud:

Alternativamente;

- i) *Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.*

5.3. Título profesional necesario para desempeñarse en el cargo:

- Título Profesional de Enfermero/a.

5.4. Competencias para el ejercicio del cargo.

5.4.1. Competencias Transversales del Funcionario Público:



- Compromiso con la Organización
- Probidad
- Orientación al Usuario
- Orientación a la Eficiencia

5.4.2. Competencias Específicas para el Desempeño del cargo:

- Dirección de Equipos
- Liderazgo
- Negociación
- Destreza social
- Toma de decisiones
- Visión Estratégica

6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION.

La Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota realizará la difusión de la presente Pauta, a través de la página web del Servicio de Salud www.ssvq.cl y correo masivo de la Unidad de Ciclo de Vida.

6.1 Orden en la entrega de Antecedentes:

Los interesados deberán presentar con el siguiente ordenamiento, los siguientes antecedentes:

- a) Ficha de postulación, según formato publicado en la web del Servicio de Salud.
- b) Certificado o copia de título profesional de Enfermero/a.
- c) Registro de Inscripción como prestador individual en la Superintendencia de Salud.
- d) Certificado que acredite experiencia profesional de acuerdo a lo indicado por DFL 08/17 para el grado ofrecido, y según lo que se señala en el punto 5.2
- e) Certificado que acredite relación de servicio vigente con algún establecimiento de la red SSVQ al momento de postular.
- f) Fotocopia simple de los certificados de actividades de capacitaciones realizadas, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.2 de la presente pauta.

6.2 De la entrega de antecedentes

Los interesados que reúnan los requisitos podrán enviar sus antecedentes al correo electrónico reclutamiento.dss@redsalud.gov.cl, reuniendo todos los documentos **EN UN SOLO ARCHIVO PDF**, indicando en el asunto del mensaje el cargo al que postula.

Sólo serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recibidas en las fechas establecidas en el cronograma y que cuenten con todos los antecedentes solicitados en este punto (6.2.) de la presente Pauta. No se recibirán postulaciones, ni tampoco se recepcionarán antecedentes fuera del plazo establecido para ello. Por lo tanto, los postulantes que no adjunten todos los antecedentes solicitados hasta el día y fecha que se indica en el cronograma, quedarán fuera del proceso de selección.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado de avance del proceso podrán canalizarse sólo a



través de correo electrónico dirigido a reclutamiento.dss@redsalud.gov.cl

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1 De la Comisión de Selección:

Para el desarrollo de este proceso, existirá un Comité de Selección, que estará integrado por las siguientes personas:

- Coordinadora Central SAMU, cuenta con voz
- Jefe/a de Intervención SAMU Base Quillota Cuenta con voz
- Representante gremial FENPRUSS. Cuenta voz y voto.
- Representante gremial ASENF. Cuenta con voz
- Representante gremial FENAT. Cuenta voz y voto.
- Representante gremial FENAT. Cuenta voz
- Representante gremial FENAT. Cuenta voz
- Representante gremial FENAT. Cuenta voz
- Representante de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las personas del SSVQ, cuenta con voz
- Jefe Unidad de Ciclo de Vida Laboral, cuenta con voz y actúa como coordinador del proceso.

a.- El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes con derecho a voto. Los acuerdos del comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Ante situaciones de empate, éste será dirimido por el/la Presidente/a del Comité.

b.- Los miembros del Comité podrán encomendar a un reemplazante, idealmente su subrogante formal, ser parte de la comisión en caso de no poder asistir.

c.- Será facultad del Comité en caso de que éste lo estime conveniente, solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias o entidades que tengan competencia en la materia consultada, la cual tendrá sólo derecho a voz.

d.- La primera reunión será para constituirse como Comité de Selección y para acordar el cronograma de actividades a desarrollar.

8. REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN.

Se realizará la revisión de los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1 de la presente pauta de proceso.

9. DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS.

9.1 Metodología de evaluación

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesivas, indicándose en cada factor cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de los postulantes admisibles constará de cuatro etapas que se presentan en la siguiente tabla, debiendo entenderse que de no cumplir con los criterios exigidos en ella; el puntaje equivale a 0 (cero) puntos.

ETAPAS	FACTOR	CRITERIO	PTJE	Ponderado	PONDERACIÓN ETAPA
ETAPA 1: ANÁLISIS CURRICULAR	Factor 1: Antigüedad mínima de 3 años a la fecha de postulación desempeñando funciones en el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de forma continua o discontinua en calidad de contrata o titular.	Posee experiencia entre 3 años y 5 años	1	0.3	30%
		Posee experiencia de 5 años 1 día a 7 años.	2	0.6	
	Factor 2: Capacitación	49 horas	1	0.15	15%
		50 a 100 horas	2	0.3	
		101 y más horas	3	0.45	
	Factor 3: Calificaciones	7.0 – 6.8	4	0.8	20%
		6.7 – 6.2	3	0.6	
		6.1 – 5.5	2	0.4	
		5.4 – 5.0	1	0.2	
	ETAPA 2: EVALUACION TÉCNICA	Factor 3: Se aplicará una prueba de conocimientos acorde a las competencias del cargo que será elaborada por el referente técnico del cargo.	7.0	5	0.75
6.9 – 6.5			4	0.6	
6.4 – 6.0			3	0.45	
5.9 – 5.5			2	0.3	
5.4 – 5.0			1	0.15	

ETAPA 3: ADECUACIÓN PSICOLABORAL AL CARGO	Factor 4: Adecuación Psicolaboral al cargo	La entrevista por competencias y batería de pruebas Psicolaborales aplicadas lo definen como Recomendable para el cargo.	10	5	20%
		La entrevista por competencias y batería de pruebas Psicolaborales aplicadas lo definen como Recomendable con observaciones para el cargo.	5		
		La entrevista por competencias y batería de pruebas Psicolaborales aplicadas lo definen como No Recomendable para el cargo.	0		
TOTAL					100%

El Comité de selección podrá solicitar referencias laborales de empleadores anteriores para complementar información para el Informe final.

Para poder ser considerado postulante idóneo al cargo, debe haber aprobado cada una de las etapas de selección, de acuerdo a los puntajes mínimos estipulados por cada una.

Las personas preseleccionadas pasarán a la siguiente etapa, informándoles a través de la página web del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota (www.ssvq.cl), donde se entenderá conocida por todos.

10. Cierre del Proceso

- Una vez visualizados los puntajes finales la comisión de movilidad interna sesionará para proponer a la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, los nombres de los candidatos y candidatas que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, proceso e identificar quién es el candidato más idóneo para el cargo, de acuerdo con los puntajes finales obtenidos en todas las etapas. El proceso se dará por finalizado a través de un acta que resumirá el desarrollo y conclusión del mismo, visado por todos los integrantes de la comisión de movilidad.
- La notificación, tanto del postulante seleccionado como de los demás participantes, será a través de correo electrónico. La fecha de inicio de funciones será acordada entre la jefatura directa de origen y la que requiere cubrir la vacante.
- A partir de la fecha de inicio de funciones en el nuevo cargo, el funcionario o funcionaria pasará por un periodo de 3 meses de retroalimentaciones formativas, no punitivas a realizarse: al mes, a los dos meses y a los tres meses de desempeño. Esto será a través de informes escritos realizados por nueva jefatura directa, firmado por ambas partes, los cuales deberán ser entregados a la Unidad de Personal del establecimiento, así como del proceso de retroalimentación. Este Informe evidenciará la necesidad de extender el periodo de Inducción o bien, fortalecer algunas áreas de mejora, por lo tanto, no pretende por ningún motivo ser una instancia de evaluación calificadorio habitual. Estos informes deberán también enviado a los gremios del establecimiento.